



# Resolución Directoral

N° 00308-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 22 de septiembre de 2020

**VISTOS:** el Memorándum N° 224-2020-ENSFJMA-DG y demás documentos que se acompañan.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Comité o Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de cada organismo de la administración pública, se constituye en concordancia con lo señalado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP;

Que, con Resolución Directoral N° 054-2018/DG-ENSFJMA, de fecha 06 de febrero de 2018, se conforma el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, cuya vigencia del período 2018-2020 venció el 01 de febrero de 2020 y fue ampliado con las Resoluciones Directorales N° 045, 86, 130, 189 y 208.;

Que, con documento de visto, el Director General remite el Acta de Elecciones de los representantes al Sub Comité del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, informándose que se efectuó las elecciones de los miembros representantes del personal administrativo y personal docente a través de votación virtual, eligiéndose a los miembros titulares y suplentes respectivamente ante el SubComité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para el período 2020-2022;

Que, con fecha 14 de setiembre de 2020, se procedió a realizar las elecciones del Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para el período 2020-2022, del



EXPEDIENTE: DA2020-INT-0004576

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: A95226

personal docente y administrativo, designándose a un titular y suplente respectivamente.

Que, es potestad de la Dirección General designar a su representante ante el Sub CAFAE de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

De conformidad por el D.S. N°006-75-PM-INAP y modificatorias, y; en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** CONFORMAR el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas que entrará en vigencia para el período 2020-2022, desde el 16 de julio de 2020 hasta el 15 de julio de 2022, según detalle:

### **Representantes de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas:**

Sra. Rosa Virginia Flores Santiago                      Presidente  
DNI N° 09327613

Sr. Alfredo Guillermo Moreno Mosquito                      Secretario  
Encargado del Área de Personal  
DNI N° 09588533

Sra. Vilma María Carretero Quezada  
Representante del Área Contable  
DNI N° 09967841

### **Representantes titulares de los trabajadores:**

Sr. Daniel Sánchez Gómez                      Tesorero Titular  
Representante de los administrativos  
DNI N° 71923847

Sr. Raúl Huaynate Flores  
Representante de los docentes  
DNI N° 06889969

### **Representante suplentes de los trabajadores:**

Sr. Ángel Eduardo Reyes Otiniano                      Tesorero Suplente  
Representante de los administrativos  
DNI N° 09890255



**EXPEDIENTE: DA2020-INT-0004576**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **A95226**

Sr. Eduardo Fiestas Peredo  
Representante de los docentes  
DNI N° 25589485

**Artículo 2°.-** Modificar, derogar o dejar sin efecto, según sea el caso, toda disposición normativa interna que se oponga a lo resuelto mediante la presente Resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER,** que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las/los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



---

Mg. SIMÓN POMA ANCCASI  
Director General de la  
Escuela Nacional Superior de Folklore  
"José María Arguedas"

---

**EXPEDIENTE: DA2020-INT-0004576**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **A95226**

